



Boletín informativo N° 105 junio a julio de 2017

Adopción del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027

El Ministro de Justicia y del Derecho Dr. Enrique Gil Botero, entregó el documento final del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y el Decreto 979 del 9 de junio de 2017 por medio del cual se adopta. Documentos de interés:

- Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027
- Decreto 979 del 9 de junio de 2017
- ABC Plan Decenal del Sistema de Justicia

RETOS DEL PLANDECENAL DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL

“El Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, como conjunto de principios rectores de política, propuestas, acciones y metas que expresan de forma indicativa la voluntad del país en materia de justicia, debe armonizarse con la política marco de desarrollo del país: el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, pero además, debe procurar un alto nivel de coherencia macroeconómica y presupuestal con los instrumentos públicos de programación financiera dispuestos por el gobierno para orientar en el corto y mediano plazo el diseño de políticas públicas.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) plantea que la gestión fiscal se ha configurado en un componente de un tema más amplio denominado *Transparencia Fiscal*: “la transparencia fiscal es un elemento fundamental para la eficacia de la formulación de política fiscal y la gestión del riesgo fiscal (...) definida como la claridad, confiabilidad, frecuencia, puntualidad y pertinencia de los informes fiscales públicos y la apertura al público del proceso de formulación de política fiscal del gobierno” (FMI, 2012, pg. 4 y 5)5 . “

¿Cuáles son las principales líneas estratégicas del plan?

Dimensión transversal

1. Gestión del sistema de justicia como gestión de resultados: rediseño para el buen gobierno y la buena gobernanza.
 2. Información pública y TIC.
 3. Métodos de resolución de conflictos
 4. Enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial.
 5. Relación con la ciudadanía
 6. Seguridad jurídica
- 5 Competencias de los diferentes actores del sector justicia”
(WWW.ramajudicial.gov.co)

**REFLEXION EN VALORES PARA NUESTRA
FAMILIA JUDICIAL**

Ética empresarial



Es el conjunto de valores, normas y principios reflejados en la cultura de la empresa para alcanzar una mayor sintonía con la sociedad y permitir una mejor adaptación a todos los entornos en condiciones que supone respetar los derechos reconocidos por la sociedad y los valores que ésta comparte.

VIVAMOS NUESTROS PRINCIPIOS ETICOS:



**COMUNICACIÓN DE INTERÉS GENERAL
CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL
CAPÍTULO V**

Justicia y Equidad ART. 35.- El fin último de la actividad judicial es realizar la justicia por medio del Derecho.

ART. 36.- La exigencia de equidad deriva de la necesidad de atemperar, con criterios de justicia, las consecuencias personales, familiares o sociales desfavorables surgidas por la inevitable abstracción y generalidad de las leyes.

ART. 37.- El juez equitativo es el que, sin transgredir el Derecho vigente, toma en cuenta las peculiaridades del caso y lo resuelve basándose en criterios coherentes con los valores del ordenamiento y que puedan extenderse a todos los casos sustancialmente semejantes.

ART. 38.- En las esferas de discrecionalidad que le ofrece el Derecho, el juez deberá orientarse por consideraciones de justicia y de equidad.

ART. 39.- En todos los procesos, el uso de la equidad estará especialmente orientado a lograr una efectiva igualdad de todos ante la ley.

ART. 40.- El juez debe sentirse vinculado no sólo por el texto de las normas jurídicas vigentes, sino también por las razones en las que ellas se fundamentan.

CAPÍTULO VI

Responsabilidad institucional

ART. 41.- El buen funcionamiento del conjunto de las instituciones judiciales es condición necesaria para que cada juez pueda desempeñar adecuadamente su función.

<http://www.poderjudicial.gob.hn/CUMBREJUDICIALIBEROAMERICANA/Documents/CodigoEtico.pdf>

Programa. “MEJOR JUSTICIA 2017”



Boletín informativo N° 105 JUNIO A JULIO de 2017

CONCEPCIÓN DE LA CALIDAD

| TRADICIONAL | MODERNA |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Calidad orientada al producto exclusivamente. | <input type="checkbox"/> Calidad afecta toda actividad de la Empresa. |
| <input type="checkbox"/> Considera al cliente externo. | <input type="checkbox"/> Considera al cliente externo e interno |
| <input type="checkbox"/> La responsabilidad de la Calidad es de la unidad que la controla. | <input type="checkbox"/> La responsabilidad de la Calidad es de todos. |
| <input type="checkbox"/> La Calidad la establece el fabricante. | <input type="checkbox"/> La Calidad la establece el cliente. |
| <input type="checkbox"/> La Calidad pretende la detección de fallas. | <input type="checkbox"/> La Calidad pretende la prevención de fallas. |

CALIDAD TOTAL TRADICIONAL VS MODERNA

| ANTES | AHORA |
|---|---|
| Antes: Cumplir los estándares y procedimientos definidos. | Ahora: Satisfacer las expectativas del cliente. |
| Antes: Invertir tiempo y dinero para conseguir mejorar la calidad. | Ahora: Ahorrar tiempo y dinero haciendo las cosas con calidad. |
| Antes: La calidad es responsabilidad de unos pocos. | Ahora: La calidad es responsabilidad de todos. |
| Antes: Detectar los errores producidos en el proceso. | Ahora: Evitar los errores, haciendo las cosas bien a la primera vez. |



CARACTERÍSTICAS DEL COACHING EMPRESARIAL

- Cada una de las fases se encuentran perfectamente divididas en términos de tiempo.
- Las necesidades del cliente son fáciles de identificar.
- Se establecen desde el principio los contenidos a trabajar, el número de sesiones, la duración y frecuencia de cada una de ellas.
- Las etapas pueden diferir en nombre, cantidad y contenido de acuerdo al autor trabajado.

ACUERDOS DE INTERÉS:

- Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, por el cual se adoptan las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.
- Acuerdo PCSJA17-10717 de 2017, por el cual se fija el -mecanismo de inscripción de documentos para las convocatorias que adelanta el Consejo Superior de la Judicatura y se modifica el artículo 8º del Acuerdo PSAA16-10553 de 2016.
- Acuerdo No. PCSJA17-10700 de 2017, por el cual se crea un Juzgado Penal del Circuito Especializado en Quibdó, con carácter transitorio.

CIRCULARES DE INTERÉS:

- Circular EJC17-92 del 28/07/17, suscrita por la Dra. MARY LUCERO NOVOA MORENO, Directora de la Escuela Judicial, invitación al XXXVIII Congreso Colombiano de Derecho Procesal a realizarse en Cartagena, los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2017.
- Invitación del Tribunal Superior de Cúcuta, para participar en el XXV Congreso Nacional PROBRAS SOCIALES DE LA JUSTICIA con sede en la ciudad de Bogotá, los días 21, 22 y 23 de septiembre.